



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA FISCALÍA N°4/2016 Y DELEGA FUNCIONES EN LOS FUNCIONARIOS QUE SE INDICA, EN CALIDAD DE FISCALES REGIONALES DE LA FISCALÍA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y A SU VEZ EN LOS FUNCIONARIOS QUE SE INDICA PARA EL CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO DE DICHS FISCALES REGIONALES.

SANTIAGO, 24 MAR 2016

395

RESOLUCIÓN (EXENTA) FISCALÍA N° _____/

VISTO:

DFL N° 1, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; DFL N°29, de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Ley N°19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; DFL MOP N°138 de 1991, que fija planta y requisitos generales y específicos de ingreso y promoción del personal de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas; DFL MOP N° 275 de 2009, que modifica requisitos específicos de ingreso y promoción de la planta de personal de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas; Decreto MOP N°681, de 2004, que establece estructura organizacional de Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas; DFL MOP N° 850 de 1997 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y del D.F.L. N° 206, de 1960; Decreto MOP N° 200, de 1967, que aprobó el Reglamento de Delegaciones de Funciones y Atribuciones de la Dirección General de Obras Públicas, de sus servicios dependientes y de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas; y Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

Que, a la fecha se encuentra vigente la Resolución Exenta N° 04, de 04 de enero de 2016, de ésta Fiscalía que delegó funciones en los funcionarios que se indica en calidad de Fiscales Regionales de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas y en los funcionarios que se indican para el caso de ausencia o impedimento de los mismos.

Que, por razones de buen Servicio y de una mejor distribución de las funciones propias de las Fiscalías Regionales, se ha estimado conveniente proceder a reemplazar el orden de subrogación de los Fiscales Regionales.

TRAMITADO

RESUELVO (EXENTO)

Fecha **24 MAR 2016**

1° DÉJASE, sin efecto, a contar esta fecha, la Resolución Exenta N° 04, de 04 de enero de 2016, de ésta Fiscalía, que delegó funciones en los funcionarios que se indica, en calidad de Fiscales Regionales de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas y en los funcionarios que se indican para el caso de ausencia o impedimento de los mismos.

2° DÉJASE, constancia que la función de Fiscal Regional del Ministerio de Obras Públicas se encuentra siendo desarrollada por los funcionarios que a continuación se indican, en el ámbito territorial de las regiones que se señala:

NOMBRE	REGION
LEPE CAICONTE PAULA ANDREA	DE ARICA Y PARINACOTA
GÓMEZ PÉREZ GUDY DEL TRANSITO	DE TARAPACÁ
CORTÉS RECABARREN JOSÉ LUIS	DE ANTOFAGASTA
HERRERA WERNER VÍCTOR MAURICIO	DE ATACAMA

NOMBRE	REGIÓN
ESCUDERO CAMUS LUIS FELIPE	DE COQUIMBO
MACFARLANE LEUPIN CEDRIC	DE VALPARAISO
GARCÍA LÁMAS CLAUDIO GONZALO	METROPOLITANA
BOISIER NUÑEZ SOLEDAD EMILIA	DEL LIB. GRAL.B.O HIGGINS
PALAVECINO CÁCERES ADRIANA CECILIA	DEL MAULE
FAUNDES SANHUEZA JUAN ENRIQUE	DEL BIOBÍO
RÍOS LÓPEZ CRISTIAN HERMOGENES	DE LA ARAUCANÍA
MORALES MORALES JOSÉ MIGUEL JESUS	DE LOS LAGOS
OCHOA DEL RÍO SANDRA	DE LOS RÍOS
CARRASCO LOBO SELIM JULIO	DE AYSÉN
MARUSIC KUSANOVIC ALEJANDRO CLAUDIO	DE MAGALLANES

3° DELÉGUENSE, en los Fiscales Regionales de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, indicados en el resolvo precedente, las siguientes funciones y/o atribuciones:

1. Fiscalizar el adecuado cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan los procesos administrativos, correspondiéndoles asimismo informar los sumarios administrativos e investigaciones sumarias que se instruyan en la respectiva región y asesorar y controlar a los investigadores y fiscales instructores regionales sobre la adecuada observancia de las obligaciones estatutarias respecto a plazos y procedimiento disciplinario.
2. Informar, asesorar y pronunciarse sobre las materias legales que le encomiende el Secretario Regional Ministerial o los Jefes de Servicios Regionales dependientes del Ministerio de Obras Públicas, actuando para ello en el marco de la jurisprudencia establecida por la Contraloría General de la República y de los criterios o lineamientos desarrollados por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas a nivel central.
3. Proporcionar los antecedentes y colaborar con el Consejo de Defensa del Estado en los juicios relacionados con el Ministerio de Obras Públicas y sus servicios dependientes.
4. Redactar los contratos, escrituras públicas y demás documentos en que intervenga el Secretario Regional Ministerial o los Jefes de los servicios regionales dependientes del Ministerio de Obras Públicas.
5. Tramitar e intervenir en la gestión de los procesos expropiatorios que se llevan en la Región, tales como: la revisión y visación de resoluciones de nombramiento de peritos y sus modificaciones, elaborar informe de títulos del predio afectado por la expropiación, revisar los convenios ad referendum de indemnización definitiva de expropiación y sus documentos fundantes (tasación, planos y cuadro de expropiaciones, antecedentes de dominio, sociedades, mandatos, etc.), visar el convenio y remitirlo a la División Función Expropiaciones para la tramitación del decreto expropiatorio y su publicación en extracto, redactar escritura de expropiación y suscribirlo en representación del Fisco, revisar inscripción fiscal y certificados pertinentes y enviarlos a la División Función Expropiaciones para que ésta dé curso al informe de pago, si procede.
6. Revisar las pólizas de garantía conforme a lo establecido en el artículo 109 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840.
7. Representar al Fiscal del Ministerio de Obras Públicas en los actos, ceremonias y reuniones de trabajo que se lleven a efecto en la región.
8. Asegurar el cumplimiento de los mecanismos de incentivos institucionales y colectivos, como el logro de las metas fijadas en cada uno de los indicadores de gestión a su cargo.
9. Asegurar el cumplimiento de los compromisos de Auditorías respecto de hallazgos detectados en la respectiva región.
10. Asesorar a los clientes internos y externos en materias propias de su competencia.
11. Ejercer como experto en materias de Transparencia y derecho de acceso a la información pública.
12. Gestionar los Recursos Humanos del personal de su dependencia
13. Fiscalizar la labor del personal de su dependencia, en cuanto a su desempeño, asistencia,

puntualidad, hoja de vida, probidad y el cumplimiento de otras obligaciones y deberes estatutarios, en forma coordinada con el Departamento de Administración y Control de Gestión a Nivel Central.

14. Firmar Licencias Médicas del personal de la Fiscalía de Obras Públicas del nivel regional, para su posterior tramitación y reconocimiento de las mismas
15. Autorizar feriado legal, reconocimiento y acumulación de este del personal de su dependencia.
16. Autorizar permisos con y sin goce de remuneraciones e interferidos del personal de su dependencia.
17. Realizar la solicitud de ejecución de horas extraordinarias o compensadas del personal de su dependencia, para revisión y autorización de acuerdo a lineamientos del nivel central y disponibilidad presupuestaria.
18. Realizar el proceso de Evaluación del Desempeño del personal de su dependencia.
19. Velar por el buen uso y conservación de los bienes a cargo de la Fiscalía Regional y en caso de que fuere necesario generar el traspaso, baja y/o alta de bienes inventariables, con y sin enajenación, en las dependencias de Fiscalía a Nivel Regional, a través del Sistema Informático Ministerial y con la dictación de las Resoluciones pertinentes.
20. Manejar fondos que la Fiscalía Nacional del Ministerio de Obras Públicas entregue a su disposición para autorizar pagos por concepto de gastos de funcionamiento de la Fiscalía Regional, de acuerdo a los lineamientos del Departamento de Administración y Control de Gestión del nivel central.
21. Gestionar el adecuado funcionamiento de la Oficina de Partes Regional y su gestión documental.

4° ESTABLÉCESE, a partir del 01 de abril de 2016, que en caso de ausencia o impedimento de los Fiscales Regionales designados conforme al resuelto N°2 de la presente Resolución Exenta, sus funciones serán ejecutadas por los funcionarios que a continuación se indica:

FISCAL REGIONAL	REGIÓN DE ORIGEN	FUNCIONARIO DELEGADO
LEPE CAICONTE PAULA ANDREA	REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA	1° Gudy Gómez Pérez 2° José Luis Cortés Recabarren
GÓMEZ PÉREZ GUDY DEL TRANSITO	REGIÓN DE TARAPACÁ	1° José Luis Cortés Recabarren 2° Paula Lepe Caiconte
CORTÉS RECABARREN JOSÉ LUIS	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	1° Víctor Herrera Werner 2° Gudy Gómez Pérez
HERRERA WERNER VICTOR MAURICIO	REGIÓN DE ATACAMA	1° Luis Felipe Escudero Camus 2° José Luis Cortés Recabarren
ESCUDERO CAMUS LUIS FELIPE	REGIÓN DE COQUIMBO	1° Víctor Herrera Werner 2° Cedric Mac Farlane Leupin
MACFARLANE LEUPÍN CEDRIC	REGIÓN DE VALPARAISO	1° Claudio Gonzalo García Lamas 2° Soledad Boissier Nuñez
GARCÍA LAMAS CLAUDIO GONZALO	REGIÓN METROPOLITANA	1° Alejandro Díaz Muñoz 2° Marcelo Gre Díaz
BOISSIER NUÑEZ SOLEDAD EMILIA	REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O' HIGGINS	1° Adriana Palavecino Cáceres 2° Felipe Ojeda Dethleffsen
PALAVECINO CACERES ADRIANA CECILIA	REGIÓN DEL MAULE	1° Felipe Ojeda Dethleffsen 2° Soledad Boissier Nuñez
FAUNDES SANHUEZA JUAN ENRIQUE	REGIÓN DEL BIOBÍO	1° Cristian Ríos López 2° Sandra Ochoa del Río

FISCAL REGIONAL	REGIÓN DE ORIGEN	FUNCIONARIO DELEGADO
RÍOS LÓPEZ CRISTIAN HERMOGENES	REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	1° Carmen Balboa Carrera 2° Juan Enrique Faúndez
MORALES MORALES JOSÉ MIGUEL JESUS	REGIÓN DE LOS LAGOS	1° Sandra Ochoa Del Río 2° Cristian Ríos López
OCHOA DEL RÍO SANDRA	REGIÓN DE LOS RIOS	1° José Miguel Morales Morales 2° Cristian Ríos López
CARRASCO LOBO SELIM JULIO	REGIÓN DE AYSÉN	1° Alejandro Marusic Kusanovic 2° José Miguel Morales Morales
MARUSIC KUSANOVIC ALEJANDRO CLAUDIO	REGIÓN DE MAGALLANES	1° Selim Carrasco Lobo 2° José Miguel Morales Morales

5° DÉJESE, constancia que los funcionarios delegados, referidos en el resuelvo precedente, tendrán derecho a viático, pasajes y reembolso de los gastos que se originen en el cumplimiento de la presente delegación.

6° NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a los funcionarios referidos precedentemente, a la División Legal, División Expropiaciones, Departamento Fiscalización, Departamento Administración y Control de Gestión, Unidad Apoyo Defensa Interés Fiscal, Unidad de Auditoría Interna, Fiscalías Regionales, Oficina de Partes de la Fiscalía y Dirección de Contabilidad y Finanzas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


ÁLVARO VILLANUEVA ROJAS
 FISCAL NACIONAL
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



N° PROCESO: 9669016 /